



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL
CLS

ÁREA AFECTADA : SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO
AMBIENTE

**COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ
ROJA ESPAÑOLA**

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"1/ 925.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL. EXPTE. 12/2025.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Gestión Área de Emergencias y elevada por el Concejale Delegado de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Expte.: 12/2025
Asunto: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y el Comité Autonomico de Madrid de Cruz Roja Española
Procedimiento: Ordinario
Fecha de inicio: 21de Agosto de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por el técnico que suscribe, se hace precisa la aprobación del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL

Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Ayuntamiento de Móstoles se encuentra interesado en formalizar un convenio con Cruz Roja Española, a fin de cubrir las necesidades que pudieran producirse en caso de emergencia en nuestro municipio y dar respuesta rápida y eficaz a los vecinos afectados; para lo cual se han llevado a cabo reuniones entre miembros de Cruz Roja Española y personal de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente.



Segundo: Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Móstoles redactaron conjuntamente un Convenio para llevar a cabo la ayuda requerida formalizando un documento denominado "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL", el cual se adjunta.

Tercero: Que en los presupuestos del año 2025 se ha dotado la partida presupuestaria 21-1351-48942 para respaldar este convenio de colaboración con un importe de 100.000,00 € con cargo al programa de Protección Civil.

Cuarto: La duración de este Convenio es desde la fecha de formalización del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Quinta: Se tiene en cuenta la duración de este Convenio para establecer el importe de la subvención nominativa en la parte proporcional anual correspondiente al último trimestre del año 2025; siendo su importe de 25.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 21-1351-48942

Sexta: Se adjunta informe favorable del TAG de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente de fecha 6 de agosto de 2025 en el que hace constar que "en lo relativo a las fechas para la presentación de la justificación anual y la duración anual del convenio, se deja a la consideración y criterio de la Técnico de Gestión correspondiente".

Séptima: Se adjunta informe favorable de la Técnico de Gestión del Área de Emergencias de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente de fecha 15/09/2025 para la aprobación de este convenio.

Octava: Se adjunta informe de la Técnico de Gestión del Área de Emergencias de fecha 09/10/2025 en el que hace constar que se trata de un Convenio regulador de una subvención nominativa para Cruz Roja Española, según lo establecido en el artº 22.2 a) de la LGS.

Novena: Que en fecha 07/10/2025 la Junta de Gobierno Local aprueba incluir esta subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

Décima: La concesión de esta subvención está recogida en la Base 111 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025.

Undécima: Esta subvención tiene carácter post-pagable y será abonada a la entidad con posterioridad a la justificación de los gastos realizados por la entidad para cumplir con el convenio.

Duodécima: En fecha 17/09/2025 se emite informe jurídico con la siguiente:

Valoración jurídica

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: La Legislación aplicable se refiere a:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Texto Refundido de los Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados mediante Acuerdo 2/32 de 30 de enero de 2017 de la Junta de Gobierno Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto Municipal vigente para 2025
- Bases ejecución del Presupuesto Municipal para el 2025

Segundo: Bajo las consideraciones expuestas, no se observa inconveniente jurídico para la aprobación del contenido del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOCAL.

Tercero: El expte. deberá someterse a los Criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento de Móstoles, en su totalidad, y singularmente en cuanto a la tramitación, suscripción, publicación y Registro de Convenios.

Treceava: El departamento de Intervención emite informe en fecha 14/10/2025 donde informa favorablemente la Propuesta de Concesión de Subvención Nominativa instrumentalizada en el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Comité Autonómico de Madrid de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para dar respuesta inmediata en situaciones de emergencia local, desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, por importe de 25.000,00 €.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL”

Segundo.- Conceder al Comité Autonómico de Madrid de Cruz Roja Española la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal 2025 e incluida en la Base 111 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025.

Tercero.- Autorizar y Disponer del gasto por importe de 25.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 21-1351-48942.



Cuarto.- Esta subvención tiene carácter post-pagable y será abonada a la entidad con posterioridad a la justificación de los gastos realizados por la entidad para cumplir con el convenio.

Quinto.- Facultar a D. Gabriel Monteserín Prieto, Concejal de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, para la firma de este Convenio, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan, para el Mandato 2023-2027, actuando como representante legal del Ayuntamiento, conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en el citado Decreto de nombramiento y delegación de competencias.

Sexto.- Este Convenio entrará en vigor desde la formalización del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Séptimo.- Dar traslado de esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado de esta resolución al Comité Autonómico de Madrid de Cruz Roja Española y al Área de Emergencias de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.

Móstoles, a fecha de la firma.
La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

